



CUT 159455-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1827 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

18 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT N° 159455-2019, seguido por el señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, identificado con DNI N° 28844088, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del pozo a tajo abierto IRHS 11-03-05-391, ubicado en el sector Santa Luisa, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley (...);"

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que "Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios (...);"

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica (...);"

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización (...);"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua



y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala las disposiciones para la autorización de pozo de reemplazo; además, señala que procederá únicamente por pérdida de verticalidad y/o alineamiento, deterioro de la estructura y por haber finalizado la vida útil del pozo primigenio;

Que, Resolución Directoral N° 522-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 08.04.2019, se resuelve otorgar a favor del señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso productivo – agrario, respecto del pozo IRHS 11-03-05-391, ubicado en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 520,771 mE – 8'344,497 mN, sector Santa Luisa, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, para irrigar el predio denominado "Santa Lucía", con un área bajo riego de 3.000 ha. con un volumen anual de 11,664 m³;

Que, mediante escrito del visto, el señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, solicita Autorización de Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-03-05-391, ubicado en sector Santa Luisa, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, debido a que el estado de la estructura del pozo presenta debilitamiento al desgaste ya que tiene una antigüedad aproximada de dieciocho (18), debido a ello presenta rajaduras en los anillos de concreto, por ello el rendimiento no está acorde a lo otorgado en la Resolución Directoral N° 522-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 08.04.2019;

Que, de la inspección ocular realizada el 13.09.2019 se verificó que en el sector Santa Luisa, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, se encuentra el pozo a tajo abierto IRHS 11-03-05-391, en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 520,771 mE – 8'344,497 mN, con una profundidad de 18.50 m., diámetro externo de 2.0 m., diámetro interno de 1.60 m., con generador de marca Olympia de 15.5 kW de 1800 RPM, con una bomba sumergible marca Pedrollo del tipo eléctrico de 2.5 HP, encontrándolo en estado UTILIZADO, cuyos anillos se encuentran rajados; luego se trasladaron al punto donde se proyecta el pozo de reemplazo, específicamente en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 520,766 mE – 8'344,494 mN, precisando que en un radio de 500 m. se encuentran los pozos IRHS 11-03-05-391, IRHS 11-03-05-276 y IRHS 11-03-05-C-8, sin que exista interferencia;

Que, el expediente administrativo fue instruido por el Área Técnica, con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Nota de Envío N° 178-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA G, para la prosecución del trámite, emitiendo el Informe Técnico N° 148-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC, concluyendo que, es procedente autorizar al señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, para la ejecución de obras de perforación de pozo en reemplazo del pozo IRHS 11-03-05-391, autorizando la perforación en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 520,766 mE – 8'344,494 mN, debiendo mantener las características técnicas y físicas que tenía el pozo primigenio, el recurso hídrico se destina para irrigar un área 3.00 ha. del predio denominado "Santa Luisa" de 7.46 ha de superficie total, precisando que el pozo primigenio deberá ser sellado una vez concluida la perforación del pozo en reemplazo;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye que la solicitud presentada por el señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, es procedente, al haberse verificado que cumple con los

dispositivos legales citados anteriormente y contar con la opinión favorable del Área Técnica de esta Dirección;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y contando con el visto del área Legal, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, identificado con DNI N° 28844088, la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-03-05-391, cuyo punto de perforación proyectado se ubica en el punto de las coordenadas UTM (WGS 84) 520,766 mE – 8'344,494 mN, sector Santa Luisa, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica. El pozo en reemplazo deberá mantener las mismas características técnicas y físicas del pozo primigenio, tal como se detalla en el cuadro adjunto, señalando además el punto de ubicación. Las obras autorizadas deberán ser ejecutadas en un plazo de noventa (90) días computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Punto N°	Tipo	Uso	Profundidad (m)	Diámetro Externo (m.)	Diámetro Interno (m.)	Caudal hasta (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
							Norte (m)	Este (m)	
01	Artesanal (Tajo Abierto)	Productivo Agrícola	18.50	2.00	1.60	04	8'344,494	520,766	18

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el recurrente, solicitar el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Subterráneas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Facundo Primitivo Valdez Cárdenas, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua